

tomado nota

17/6/91



LPM

Legajo
Bibliotecas



EXPTE. N° 1838/91

XXXXXXXXXXXXXX

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 48

BUENOS AIRES, 24 MAY 1991

VISTO la Ley N°23.351 -BIBLIOTECAS POPULARES-, el Decreto N° // 1078/89 -Reglamentario de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES-, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Silvia Libertad TORRES -quien fuera designada Presidente de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES por Decreto N°291 del 12 de febrero de 1990- ha presentado su renuncia al cargo.

Que la misma se encuentra -a la fecha- aceptada en legal tiempo y forma.

Que la situación imperante impone una rápida resolución en el marco legal vigente a efectos de dar continuidad institucional al Organismo precitado.

Que la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES funciona -por su Ley de creación, artículo 7º- en jurisdicción del ex-MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, a través de la ex-SECRETARIA DE CULTURA, que se constituye en autoridad de aplicación de dicha ley en todo el territorio de la Nación.

Que por su parte, la Ley N°23.351 y su Decreto reglamentario no legisla ni reglamenta -específicamente- el mecanismo a adoptar en situación de acefalía.

Que por tanto -y con fundamento en las consideraciones expuestas- corresponde el dictado de la medida que se propicia en punto a que el señor Subsecretario de Cultura asuma la responsabilidad de presidir la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, hasta tanto se designe por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL a su Presidente.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas por el Decreto N°101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ARTICULO 1º.- Designase al señor Subsecretario de Cultura de la Nación Profesor José María CASTIÑEIRA de DIOS a fin de que asuma en forma transitoria y hasta su regularización definitiva la Presidencia de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES.

ARTICULO 2º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

RESOLUCION M.C.yE. N°: 48

107

ANTONIO F. SALVIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION